

V CONGRESO DE UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD TECNOLOGÍAS ACCESIBLES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Madrid, 15 de Diciembre de 2011

UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS

Víctor Manuel Rodríguez Muñoz
Director del Área Educativa de la FUHEM



Contenidos:



Visión retrospectiva y situación actual:

1. Estudiantes con discapacidad en la universidad. Algunas cifras
2. El despliegue legislativo de la última década
3. El compromiso institucional: luces y sombras
4. La irrupción de las empresas: el modelo de mecenazgo
5. Consolidación del movimiento asociativo y lucha por los derechos
6. El despertar de las universidades: servicios de apoyo y mecanismos de coordinación



perspectivas

1. Estudiantes con discapacidad en la universidad. Algunas cifras y datos

- ✓ pocos datos y estadísticas fiables
- ✓ INE, EDAD 2008:
 - ✓ 198.000 personas con discapacidad tiene estudios universitarios terminados (el doble que en la EDDES de 1999)
 - ✓ el 10,5 % de las personas con discapacidad tiene estudios universitarios (frente al 24,1 del total)
 - ✓ cerca de 15.000 los estudiantes con discapacidad matriculados en la universidad en 2008/2009

1. Estudiantes con discapacidad en la universidad. Algunas cifras y datos

✓ Indicios del incremento de la presencia de estudiantes con discapacidad en la universidad:

- Páginas Web, publicaciones de las universidades
- porcentaje promedio de estudiantes con discapacidad respecto al total : 0,61 curso 07/08; al 0,72 curso 09/10 (Rodríguez, E., 2011). Estudio en 35 Universidades.
- Incremento espectacular de las matrículas en la UNED (de 1300 en 99/00 a 7.000 en 11/12)

2. El despliegue legislativo de la última década. Legislación general: no discriminación, accesibilidad e Igualdad de oportunidades

- ✓ Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. (**liondau**).
- ✓ Desarrollo: Accesibilidad en las relaciones con la administración y acceso electrónico a los servicios (**RD 366/2007** y **LEY 11/2007**; Espacios Públicos y edificios (**RD 505/2007**) ; **TIC** (**RD 1494/2007**); reconocimiento LS y apoyos a la Comunicación (**Ley 27/2007**)
- ✓ Infracciones y sanciones (**LEY 49/2007**)

2. El despliegue legislativo de la última década. Legislación educativa y universitaria

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (**lou**) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. (**lomlou**) (BOE, núm. 89, 12 de abril de 2007).
- Decretos de ordenación de las enseñanzas UNIVERSITARIAS (**rd 1393/2007**), Condiciones de acceso y procedimientos de admisión (**RD 1892/2008**)
- Estatuto del Estudiante Universitario (**RD 1791/2010**)

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. (LOMLOU). (D.A. 24. y 19)

1. Las universidades garantizarán la **igualdad de oportunidades** de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, **proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva (...)**
3. promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o (...) discapacidad dispongan de **los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades**
4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos los virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser **accesibles para todas las personas**
5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta (...) los **principios de accesibilidad universal y diseño para todos.**

6. las personas con discapacidad tendrán derecho a la **exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.**

Cualquier reducción de tasas universitarias regulada por la Administración competente **será compensada anualmente en los presupuestos de la universidad** mediante transferencias.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias (art.14,17 y 20)

Las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, **los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.**

REAL DECRETO 1892/2008, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

- 19.1. Las comisiones organizadoras determinarán las medidas que garanticen que los estudiantes con discapacidad puedan realizar tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad.
- 19.2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y medios materiales y humanos, asistencias y apoyos y ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde se desarrolle.
- 19.3. (...)la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato
51. Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes N.E.E. permanentes, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario

- Confirma aspectos ya contemplados en la legislación y profundiza en algunos de ellos como derechos de los estudiantes: igualdad de oportunidades y no discriminación; creación de servicios; adaptaciones y ajustes en el acceso y en la evaluación; accesibilidad física y tecnológica; provisión de recursos humanos, materiales y técnicos
- incorpora aspectos no contemplados: mejora de la acción tutorial y posibilidad de tutorías específicas; fomento de la participación de estudiantes con discapacidad; movilidad; cooperación al desarrollo y fomento de acuerdos para prácticas externas adecuadas a las personas con discapacidad.

2. El despliegue legislativo de la última década: legislación internacional

- Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. (Diario de las Naciones Unidas, diciembre de 2006)
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, Diario de las Naciones Unidas, (diciembre de 2006)



Artículo 24. Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes **asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles**, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. El despliegue legislativo de la última década. A modo de resumen

- El gran desarrollo legislativo en la última década no está exento de vaguedades y buenas intenciones
- Los propios preceptos y recomendaciones legislativas no están trasladados de forma adecuada a los desarrollos legislativos en muchos ámbitos o no se vigila su adecuación (ej: diseño para todos y accesibilidad en los nuevos planes)
- Ello hace que se aprecie una cierta incongruencia en la legislación (Ej: Nivel b1 de inglés en másteres)

3. El compromiso institucional: luces y sombras

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Secretaría General de Política Social

D. G. de coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD



IMSERSO



CESyA

Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción



Observatorio estatal de la Discapacidad



Servicio de información sobre discapacidad

centac



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría General de Universidades

D. G. de Formación y Orientación Universitaria

FORO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO (UNIVERSITARIO) CON DISCAPACIDAD (O.M. EDU/2949/2010, de 16 de noviembre)

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

Consejerías Asuntos Sociales, Bienestar, empleo, Igualdad...

Consejería competente en universidades

Otras

3. El compromiso institucional: luces y sombras

- ✓ Importancia del Desarrollo normativo
- ✓ Importancia de los planes de acción: (Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020)
- ✓ Compensación a las universidades por exención de precios públicos
- ✓ Creación de organismos y estructuras de apoyo
- ✓ Financiación de servicios de atención a universitarios con discapacidad
- ✓ Financiación de acciones: accesibilidad, comunicación y servicios de LS

- ✓ Falta de coordinación entre administraciones
- ✓ Falta de definición clara de objetivos y funciones en algunos organismos
- ✓ Restricciones presupuestarias
- ✓ Falta de criterios técnicos en algunas administraciones

4) La irrupción de las empresas: el modelo de mecenazgo

ENTIDADES PRIVADAS

FUNDACIÓN MAPFRE

FUN
DA
CIÓN
uni>ersia

 Fundación
Vodafone
España

Fundación
Telefonica



Obra Social
Fundación "la Caixa"

 un proyecto
elegido por
clientes de **can**



ECA CAJA MADRID
PROGRAMA DE
EMPLEO CON APOYO


OBRA SOCIAL

4. La irrupción de las empresas: el modelo de mecenazgo

- La irrupción de las empresas ha aportado financiación adicional a las acciones a favor de la discapacidad, sobre todo en inserción laboral
 - En algunos casos el compromiso es firme por contribuir a la creación de estructuras estables
 - En algunos casos es notable el grado de colaboración con las universidades
-
- no siempre refleja un compromiso firme con los derechos de las personas con discapacidad (Informe grupo SIFU, 2011)
 - Las Fundaciones compiten por el acceso a los fondos públicos con otras entidades de carácter social
 - El compromiso empresarial puede responder a intereses de imagen
 - El compromiso puede ser arbitrario y no garantiza la continuidad de las acciones

5. Consolidación del movimiento asociativo y lucha por los derechos



MOVIMIENTO ASOCIATIVO



COCEMFE

5. Consolidación del movimiento asociativo y lucha por los derechos

- La lucha del movimiento asociativo ha propiciado el reconocimiento de derechos, Las normas y planes de acción
 - El asociacionismo mejora el acceso a la información, el apoyo y la ayuda mutua
 - La tecnificación mejora el análisis de necesidades y el desarrollo de planes de acción
-
- Excesiva dependencia de la financiación externa (pública y privada)
 - El incremento en la prestación de servicios puede mermar la capacidad reivindicativa

6. El despertar de las universidades: servicios de apoyo y mecanismos de coordinación

SERVICIOS DE APOYO UNIVERSITARIOS

- La práctica totalidad de las universidades públicas y algunas privadas en España cuentan con algún **Servicio de atención a estudiantes con discapacidad**
- Muchas de ellas tienen recogidas las normas de **organización y funcionamiento** de los servicios en Estatutos, Reglamentos, Normativas, Protocolos, etc.,
- La **dependencia orgánica** suele ser del Vicerrectorado de Estudiantes, delegaciones del Rectorado, otros vicerrectorados (Asuntos sociales, extensión, etc.) o incluso fundaciones u organismos externos.
- La **composición** de los servicios suele integrar: una dirección académica; personal técnico y administrativo.
- **financiación mixta**: presupuestos de la propia universidad, ayudas de la administración (sobre todo autonómica) y entidades privadas.

6. El despertar de las universidades: servicios de apoyo y mecanismos de coordinación

- Notable incremento de los servicios : de 41 en 2006 (González-Badía, J.) a 69 en 2011 (Fundación UNIVERSIA); el 40 % de ellos han sido creados en los últimos 4 años, (Rodríguez, E. 2011)
- Mayor especificidad en las denominaciones, objetivos y actuaciones
- Mejor oferta de Servicios en general (becas, accesibilidad, empleo, ayudas al transporte, voluntariado, tutorías...). Ejemplos: 31 Intérpretes LS; 40 acciones formativas y de sensibilización (Fundación UNIVERSIA, 2011)

- Falta consolidar la presencia de los servicios en las normas universitarias
- Falta garantizar una financiación estable
- Falta especificar mejor los puestos de trabajo técnicos y consolidar las plazas
- Falta garantizar mayor transversalidad de las acciones

6. El despertar de las universidades: servicios de apoyo y mecanismos de coordinación

UNIVERSIDADES

COORDINACIÓN



CRUE

RUNAE

Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles

- Área de Atención a la Diversidad
- Área de Asistencia al estudiante
- Área de Empleo



SAPDU

RED de Servicios de Apoyo a Personas
con Discapacidad en la Universidad

6. El despertar de las universidades: servicios de apoyo y mecanismos de coordinación

- En la actualidad, las universidades tienen un nivel aceptable de coordinación en temas de discapacidad
- A través del Área de Atención a la diversidad de RUNAE y Red SAPDU se promueven:
 - Encuentros anuales
 - Comunidad virtual de técnicos
 - Propuesta de trabajos (Censo de estudiantes y servicios, principios orientadores sobre adaptaciones ...)
 - Coordinación con organismos
- Falta continuidad en el ámbito institucional (CRUE- RUNAE)
- No existe financiación específica para tareas de coordinación
- Tampoco para la realización de trabajos conjuntos

Perspectivas (alertas)

- Existe un serio riesgo de falta de continuidad en las acciones normativas y en el desarrollo de las leyes ya promulgadas, incluso de regresión en la legislación de derechos y garantías
- Los vientos de “excelencia” pedagógica pueden chocar de lleno con las políticas de inclusión
- Existe un claro riesgo de falta de financiación pública (y privada) para acometer acciones por parte de las universidades
- El movimiento asociativo puede verse sometido a tensiones por falta de financiación y de apoyo institucional
- La irrupción de las empresas en el ámbito educativo puede provocar (ya está provocando en otras etapas) falta de calidad en la respuesta a las necesidades especiales

ALGUNAS REFERENCIAS

- Andreu, A., Pereira, A. y Rodríguez, V.M. (2010): *Guía de adaptaciones y recursos para estudiantes con discapacidad*. Madrid: UNED (col. Universidad sin barreras)
- Aragall, F (2006): *Libro blanco del Design for all en la universidad*. IMSERSO; Fundación ONCE; Coordinadora del diseño para todos en España (<http://bit.ly/bsuWte>)
- Bueno, A (Coord.) (2010): *Guía de buenas prácticas de apoyo a la discapacidad en la Universidad*. Alicante: Universitat d'Alacant
- CERMI (2010): *Guía para la elaboración de un Plan de Atención al alumnado con discapacidad en la universidad*. (<http://bit.ly/b0tEDS>)
- Díez, E. et al. (2008): *Protocolo de actuación para favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en la Universidad*. Salamanca: INICO (<http://bit.ly/b83pRb>)
- Molina, C. y González-Badía, J. (2006): *Universidad y Discapacidad. Guía de recursos*. Madrid: Ediciones CINCA, Telefónica y CERMI (Existe una versión posterior que incluye sólo universidades andaluzas)
- Peralta, A. (2007): *Libro Blanco sobre universidad y discapacidad*. Madrid: Real Patronato Sobre Discapacidad
- Rodríguez, V.M (Coord.) (2010): *Atención a los estudiantes con discapacidad en la universidad. Orientaciones para el profesorado*. Madrid: UNED (col. Universidad sin barreras)
- WEB Fundación UNIVERSIA: www.fundacionuniversia.net
- WEB UNIDIS: www.uned.es/unidis

Gracias por su atención